

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **22835/2017**
Destinatario: **B28089225
PFIZER S.L.U.**
Dirección: **AVDA DE EUROPA, 20B
28108 ALCOBENDAS
MADRID**
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000021692**

Asunto:	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE "4.800,00 DOSIS DE VACUNA ANTINEUMOCOCICA TRECE-VALENTE (PREVENAR 13) PARA EL CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD
Procedimiento:	Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 03/04/2018, registrado al número 2018001059, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, y vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 02 de marzo de 2018, para la adjudicación del contrato del "**SUMINISTRO DE 4.800 DOSIS DE VACUNA NEUMOCOCICA CONJUGADA TRECE VALENTE (PREVENAR 13) DESTINADAS AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2018**" EXP. 22835/2017 a la empresa **PFIZER, S.L.U.**, por ser la única empresa que se ha invitado a este procedimiento.

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.512,88 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22835/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, del "**SUMINISTRO DE 4.800 DOSIS DE VACUNA NEUMOCOCICA CONJUGADA TRECE VALENTE (PREVENAR 13) DESTINADAS AL PROGRAMA**

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2018" EXP. 22835/2017" a la empresa **PFIZER, S.L.U. CIF: B-28089225**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (190.257,60 €), por 4.800 dosis ipsi: Exento.

ABONO: Existiendo RC CONTRATACIÓN MAYOR nº 12018000005839 del 31/01/2018, para la Contratación de 4.800 dosis de Vacuna Prevenar 13, partida presupuestaria 01/31101/22106 "VACUNAS" firmado por la Sra. Interventora Gral. con fecha 05 de febrero de 2018.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.